

Viva la Republica del Paraguay!

En este partido de Paraguari en 2. dias del mes de Enero de 1858.
habiendose presentado en este Juzgado de paz de mi Cargo: el Cavo
Fernando Perez, a la persona del res Martin Yapani, quien fue
sorprendido y capturado, en el acto de hacer la carneada de un
becerro: exponiendo el dicho Cavo, que habian otros, los cuales fu-
garon en el acto del pillage, por todo lo que, preguntado el di-
cho res, que si solo aquel animal habian carneado, y que)

Vol : 1823

Sección Civil y Judicial

Nº : 14

Año : 1858

Denuncia contra Martin Yapani por abigeo,
Juzgado de Paz de Paraguari.

Foj : 1

en cumplimiento del Supremo Decreto Circular del Excmo Senor
Presidente de la Republica, fecha 30 de Noviembre del año de 1855
y en comprobacion firma con mi go a su ruego uno de los res-
tigos de mi actuacion por decir no saber escribir; Deg.º Certifico-

Juan. Ant. Baiz

Firmo el res declarante y como Jgo José Taboada
Jgo. Manuel Lopez

Viva la Republica del Paraguay!

En este partido de Paraguari en 2 dias del mes de Enero de 1858.
habiendo presentado en este Juzgado de paz de mi Cargo: el Cavo
Fernando Perez, á la persona del reo Martin Jaxari, quien fue
sorprendido y capturado, en el acto de hacer la carneada de un
becerro: exponiendo el dicho Cavo, que habian otros, los cuales fu-
garon en el acto del pillage, por todo lo que, preguntado el di-
cho reo, que si solo aquel animal habian carneado, y que
quienes eran esos sujetos con quienes handave acompañado:
declaro lisa y llanamente, que los animales carneados eran
cuatro, como sex una lechera, dos baquillas de dos años, y un to-
rito; y que los sujetos de su compania eran tres, nominados
Bentuna, Julian, Cipriano, ignorando sus apellidos, solo sabia
que estos tres eran vecinos del partido de Iticui, y que eran
parados libres. y hallandose confeso y convicto de su delito, y no
teniendo como satisfacer el duplo se le aplico el castigo de azotes
en cumplimiento del Supremo Decreto Circular del Excmo Senor
Presidente de la Republica, fecha 30 de Noviembre del año de 1855
y en comprobacion firmo con mi go á su ruego uno de los res-
tigos de mi actuacion por decir no saber escribir; Deg. Certifico.

Juan. Ant. Baiz

Firmo el reo declarante y como Jgo José Taboada
Jgo. Manuel Lopez

En la Republica del Paraguay

In the name of the Republic of Paraguay, in the city of Asuncion, on the 15th day of the month of August, 1858, the undersigned, in the name of the Government, have the honor to inform you that the Government has received from the Honorable Congress of the Republic, the following resolution: That the Government be authorized to contract a loan of five hundred thousand dollars, to be repaid in five years, at the rate of six percent per annum, and that the Government be authorized to issue bonds to the amount of the said loan, and to deposit the same in the hands of the Honorable Congress, for the purpose of being distributed to the holders of the said bonds, as and when they may be required to do so.

En fecho de este dia de Agosto de mil ochocientos y ochenta y ocho, yo el Sr. Presidente de la Republica, Juan Manuel de Rosas, he firmado y sellado el presente decreto, para que produzca sus efectos. Yo el Sr. Secretario de Estado, Juan Manuel de Rosas.